

Bol. Epid. Sem. Murc., 1983, 5, 30-33

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Seguridad Social  
Dirección Regional de Salud  
Sección de Epidemiología

BOLETIN EPIDEMIOLOGICO SEMANAL DE MURCIA

Nº 224

INDICE : 1. Estado de las enfermedades de declaración obligatoria  
1.1. Situación regional ..... 30  
1.2. Distribución por comarcas ..... 31  
2. Estado de las enfermedades de baja incidencia ..... 32  
3. RECOMENDACIONES PARA LA VACUNACION ANTIGRIPIAL EN LA  
TEMPORADA 83-84 ..... 32  
4. PORCENTAJE DE DECLARACION SEMANAL ..... 33

1.1. SITUACION REGIONAL DE LAS ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA EN LA SEMANA 10 (del 6 al 12 de marzo de 1983)

Enfermedades (según lista de E.D.O. Res.22-12-1981)	Código C.I.E.-O.M.S. (1975)	Casos declarados semana 10		Casos acumulados semana 10		mediana 1976-82		índice epidémico		Valoración de la inci- dencia.
		1983	1982	1983	1982	sem. 10	acumul.	sem. 10	acumul.	
Fiebre Tifoidea	002	0	4	27	53	1	8	0,0	3,4	BAJA
Disentería	004	0	2	3	28					
*Toxi-Infec.Alimentaria	003 y 005	5	0	18	69					
*Procesos diarreicos	006-009	787	588	7.385	6.415					
*IRA (infec.resp.agudas)	460-466	5.131	2.828	60.186	35.072					
Gripe	487	3.039	1.149	87.773	12.385	283	2.616	10,7	33,6	ALTA
*Neumonía	480-486	12	6	112	30					
Tuberc. Respiratoria	011 y 012	3	5	20	42					
Sarampión	055	1.153	74	9.831	421	74	421	15,6	23,4	ALTA
Rubeola	056	70	24	317	164					
Varicela	052	187	243	1.088	1.577	48	403	3,9	2,7	ALTA
Escarlatina	134.1	4	3	32	75	3	13	1,3	2,5	ALTA
Brucelosis	023	6	1	35	39	1	18	6,0	1,9	ALTA
*Sífilis	091	3	2	15	5					
*Infec. Gonocócica	098.0 y 098.1	11	12	121	121					
Infec. Meningocócica	036	3	0	63	27	2	38	1,5	1,7	ALTA
*Hepatitis	070	13	24	91	200					
*Parotiditis	072	48	67	478	576					
*Tos Ferina	033	22	161	264	1.251					

\* En estas enfermedades no se puede calcular la mediana y el índice epidémico por ser de notificación posterior a 1976.

1.2. DISTRIBUCION COMARCAL DE LOS CASOS DE ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA (semana 10 de 1983)

Comarca		NOROESTE	ALTIPLANO	LORCA	CARTAGENA	MULA	ALCANTAR.	CIEZA	MOLINA	FORT/ABAN.	MURCIA CAP.
Población		61.521	45.970	110.866	238.201	21.820	41.265	47.996	76.636	26.327	248.585
Tasa 1 caso/100.000 h.		1,6	2,2	0,9	0,4	4,6	2,4	2,1	1,3	3,8	0,4
Fiebre	ca.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tifoidea	ac.	3	6	3	7	0	0	0	5	0	3
Procesos	ca.	47	42	9	283	4	30	101	99	14	158
Diarreicos	ac.	350	330	151	3.020	31	167	497	814	178	1.849
I.R.A.	ca.	282	270	320	1.154	161	247	485	975	248	953
(Infe.Resp.Ag.)	ac.	3.027	4.601	3.100	13.288	512	3.310	5.486	11.284	3.303	12.275
Gripe	ca.	160	138	770	468	65	225	204	275	21	713
	ac.	9.566	8.269	11.875	17.641	3.002	4.496	4.369	8.816	2.505	17.234
Neumonía	ca.	0	2	0	5	0	3	0	1	0	1
	ac.	1	7	10	24	1	18	1	10	16	24
Tuberculosis	ca.	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Respiratoria	ac.	1	1	4	5	0	0	1	1	0	7
Sarampión	ca.	127	5	139	344	61	91	26	77	49	234
	ac.	1.723	328	743	1.602	161	964	280	876	455	2.699
Rubeola	ca.	3	0	13	36	0	0	1	3	0	14
	ac.	6	10	43	145	2	1	7	34	15	54
Varicela	ca.	13	5	24	35	0	8	1	4	44	53
	ac.	69	18	85	168	2	45	20	31	291	359
Brucelosis	ca.	3	0	2	0	0	1	0	0	0	0
	ac.	14	4	8	3	0	2	0	0	3	1
Sífilis	ca.	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0
	ac.	1	1	2	2	0	0	1	3	0	5
Infección	ca.	1	0	1	1	0	1	0	3	0	4
Gonocócica	ac.	14	8	10	18	3	5	9	22	14	18
Infección	ca.	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Meningocócica	ac.	7	2	1	18	1	2	0	4	1	27
Hepatitis	ca.	1	0	0	6	0	0	1	2	1	3
	ac.	5	4	3	30	0	0	2	14	1	32
Parotiditis	ca.	5	0	14	14	0	4	6	2	2	1
	ac.	24	31	61	145	2	50	29	25	47	64
Tos Ferina	ca.	0	0	0	2	0	1	1	4	0	14
	ac.	2	4	9	25	3	41	12	27	35	106

## 2. ESTADO DE LAS ENFERMEDADES DE DECLARACION OBLIGATORIA DE BAJA INCIDENCIA (\*)

Enfermedades (según lista de E.D.O. Res. 22-12-1981)	Código C.I.E.-O.M.S. (1975)	Casos declarados semana 10		Casos acumulados semana 10	
		1983	1982	1983	1982
Carbunco	022	0	0	0	0
Fiebre exantemática mediterránea	082.1	0	0	0	0
Fiebre reumática aguda	390-392	3	12	76	45
Leishmaniasis	085				
Lepra	030	0	0	0	0
Paludismo	084	0	0	0	0
Poliomielitis	045	0	0	0	0
Tétanos	037 y 771.3	0	0	2	3

\* De las restantes no se ha recibido ninguna notificación.

## 3. RECOMENDACIONES PARA LA VACUNACION ANTIGRI PAL EN LA TEMPORADA 83-84.

La Organización Mundial de la Salud ha dado a conocer recientemente la composición recomendada para la vacunación antigripal de cara a la próxima temporada 83-84. Esta recomendación se ha publicado en el Boletín Epidemiológico Semanal de la - - O.M.S. (1).

La vacuna aconsejada está basada en los datos sobre la actividad gripal de años anteriores, especialmente en el último / periodo -octubre 82 a febrero 83- así como en encuestas serológicas y los estudios más recientes sobre las vacunas antigripales.

Las recomendaciones son las siguientes

Composición

- a) Dado que se ha producido un aumento en la prevalencia / de virus A(H3N2) (cepas semejantes de la A/Filipinas/2/82) que muestra una variación antigénica significativa / y que la incidencia de anticuerpos correspondientes es / baja, se recomienda que cepas semejantes a la señalada / sean incluidas en las vacunas a usar en la próxima esta / ción.

En cuanto a virus A(H1N1), aunque se han producido algunos cambios antigénicos, hay evidencias de que la cepa recomendada / en años anteriores (A/Brasil/11/78) induce una respuesta de an / ticuerpos que es satisfactoria para las nuevas variantes y por / tanto no se justifican cambios en este sentido.

La situación es similar en cuanto a virus B.

Por todo ello, la vacuna para la temporada 83-84 debería / contener los siguientes antígenos :

- Una cepa similar a la A/Filipinas/2/82 (H3N2)
- Una cepa similar a la A/Brasil/11/78 (H1N1)
- Una cepa similar a la B/Singapur/222/79.

b) Número de dosis

Con excepción de los niños pequeños, la mayor parte de la población habrá tenido contacto en los años recientes con / virus influenza A(H1N1) A(H3N2) y B. En consecuencia, excepto / en los niños pequeños, solo se recomienda una dosis de vacuna / inactivada como recuerdo. En los niños pequeños, que probable / mente no han sido previamente infectados y que no fueron vacu / nados en los cuatro años precedentes, se administraran dos do / sis, con un intervalo mínimo de cuatro semanas.

Recordamos a continuación los grupos de población para los que se recomienda la vacunación, así como los efectos indeseables.

a) Indicaciones de la vacunación

La inmunización activa solo es recomendable para los grupos de alto riesgo:

- personas con enfermedades cardiovasculares y con repercusión pulmonar congestiva.
- personas con enfermedades respiratorias crónicas.
- personas con enfermedades renales crónicas.
- personas diabéticas.
- personas con inmunodepresión.
- personas de más de 65 años.

b) Efectos indeseables (2)

- Reacciones Locales: eritema e induración en el lugar de inyección, durante uno o dos días después de la vacunación. Aparecen en una tercera parte de los expuestos.
- Síntomas de toxicidad: fiebre, malestar, mialgias, etc. / en personas sin experiencia inmunológica previa frente al virus gripal. Comienzan de 6 a 12 horas después de la vacunación y persisten uno o dos días. Son poco frecuentes.
- Respuestas inmediatas de tipo alérgico, debidas probablemente a hipersensibilidad a las proteínas de huevo. Las personas que saben que son sensibles a estas sustancias / -aquellas que al comer huevos o derivados presentan inflamación de labios y lengua- han de evitar las vacunas que contienen residuos de las proteínas citadas. Estos casos / son muy poco frecuentes.

- Síndrome de Guillain-Barre (G-B). Este síndrome se ha relacionado con la vacunación antigripal después de / 1976. Aquel año se demostró una frecuencia más elevada de G-B, entre los vacunados con vacuna antigripal / porcina. Se considera que pueden producirse unos 10 / casos de G-B por cada millón de vacunados. Hay que decir que del 5 al 10% de los enfermos de este síndrome quedan con secuelas, siendo la letalidad del 5%.

Aunque la probabilidad de que aparezcan efectos / indeseables graves es muy baja, siempre hay que considerarla, pues antes de indicar la vacunación es preceptivo valorar si es más alto que el de la vacunación.

- (1) Wkly. Epidem. Rec: 1983, 58, 53-56
- (2) Consideracions sobre la vacunació antigripal per la periode 1982-83. B.E.C., 3, 29-32 (1982)

4. PORCENTAJE DE DECLARACION SEMANAL

A partir de esta semana se publicaran los datos sobre / los porcentajes de declaración a nivel regional, y de aquellos municipios cuya cobertura sea inferior al 80%.

Los porcentajes se obtienen de dividir el número de médicos que debe declarar (jefe Local de Sanidad, médicos titulares, médicos generales y pediatras de zona) de cada uno de los municipios, por el número de partes E.D.O. individuales / recibidos para la semana correspondiente y enviados, junto / con el parte-resumen, por el Jefe Local de Sanidad del municipio respectivo.

• Total regional : 59,6%

• Municipios con menos del 80%

Abanilla	0,0%	Ceuti	33,3%	Mula	0,0%
Albudeite-C.Rio	0,0%	Jumilla	12,5%	Murgia	35,5%
Beniel	33,3%	Librilla	50,0%	P.Lumb.	33,3%
Blanca	66,6%	Mazarrón	20,0%	S.Jávi.	25,0%
Cartagena	50,8%	Muratala	0,0%	Villan.	0,0%